

Comisión de Seguridad Social

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

*Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 15 del 2023.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE TRÁMITES DIGITALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado "ANTECEDENTES", se hacen constar los datos relativos al proceso legislativo de la minuta con proyecto de decreto, así como los trabajos de esta Comisión legislativa.

En el apartado denominado "CONTENIDO DE LA MINUTA", se sintetiza el alcance del proyecto de decreto que contiene la iniciativa y se agrega el cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.

Finalmente, en el apartado "CONSIDERACIONES", esta Comisión realiza un análisis técnico jurídico; del proyecto de decreto, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que lo sustentan.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de marzo de 2021, la senadora Eva Eugenia Galaz Caletti, del grupo parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el artículo 18 de la Ley del Seguro Social.
2. Con fecha 20 de abril de 2021, la senadora María Graciela Gaitán Díaz, del grupo parlamentario del PVEM, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
3. Con fecha 29 de abril de 2021, la senadora Graciela Valencia de la Mora, del grupo parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
4. El 09 de diciembre de 2021, la Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Estudios Legislativos, Segunda, aprobaron el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
5. En sesión ordinaria del 02 de febrero de 2022, el Senado de la República aprobó el dimanen de referencia, y lo remitió a la Cámara de Diputados para efectos del Aparatado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
6. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 09 de febrero de 2022 dio cuenta con la recepción de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

7. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-570 y bajo el número de expediente 1889, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La colegisladora explica en el cuerpo de la minuta que al inicio de la administración pública pasada, el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, identificó entre otros retos para eficientar su funcionamiento, el de mejorar la calidad y calidez de los servicios, que desde el área de tecnología el principal hallazgo era la obsolescencia de las capacidades tecnológicas en el IMSS, ya que los servicios tecnológicos no avanzaron al mismo ritmo que los adelantos en tecnología, ni conforme al crecimiento de la derechohabencia, personal e instalaciones, lo que generó una desarticulación de los sistemas informáticos, de comunicación y centros de datos con altos costos de operación; y la Digitalización y Simplificación de trámites y servicios que hasta el 2012 eran 100% presenciales, con largas filas, llenado de formularios a mano y presentación de documentos en original y copia.

Además de que se percibía una clara demanda de la sociedad debido al acercamiento con la tecnología, que se hacía evidente por la creciente demanda de dispositivos móviles, así como el crecimiento de servicios públicos o privados ofertados de manera digital.

Para dar respuesta a estos retos, el IMSS se enfocó a la mejora de la calidad y calidez de los servicios, y la simplificación y digitalización de trámites y servicios, por lo que en 2013 nace la estrategia IMSS Digital, como respuesta a la necesidad de reducir la complejidad del Instituto, brindar mejores costos de oportunidad en la realización de sus trámites y servicios, así como ofrecer a los ciudadanos un Instituto más cercano y moderno a través de soluciones tecnológicas que dieron paso al inicio de la digitalización de la Seguridad Social en México.

De esta manera, se creó el IMSS Digital como una estrategia de integración y evolución tecnológica que contempla la implementación de Tecnologías de la

Información y Comunicaciones, Seguridad de Información, así como el desarrollo de servicios digitales mediante una cartera de proyectos que promueven el saneamiento financiero y operativo del IMSS, y la mejora en la calidad y calidez de los servicios.

Mención especial tiene el comunicado que recientemente emitió el IMSS con No. 079/2021, mediante el cual informa que durante 2020 otorgó más de 100 millones de servicios digitales. Para evitar los trámites presenciales y romper cadenas de contagio durante la emergencia sanitaria, señala que se implementaron diversos trámites en línea y aplicativos: Permiso COVID, Receta Resurtible a domicilio, Incapacidad por Maternidad, tableros analíticos de datos y las plataformas de Nueva Normalidad y Vacunación contra COVID-19, se desarrollaron durante la pandemia.

En particular, se brindaron trámites en línea de los que prácticamente 8 de cada 10 fueron para cinco servicios: vigencia de derechos, localización del Número de Seguridad Social (NSS), comprobante de vigencia, generación de Cartilla Nacional de Salud y asignación del Número de Seguridad Social.

Se indicó que actualmente el Instituto cuenta con 90 trámites digitalizados que se brindan mediante diversos canales de atención: portal institucional, aplicación móvil para celulares y tabletas, portal ciudadano, ventanilla (Subdelegaciones y unidades médicas) y por vía telefónica.

Además, se informa que en la actual administración se ha trabajado para acercar los servicios digitales a asegurados, beneficiarios, patrones y sujetos obligados, "con el beneficio de no tener que moverse de donde están, pues esto implica costos económicos y ahorrar tiempo".

Frente a la pandemia del COVID-19, se señala que a fin de evitar los trámites presenciales y romper las cadenas de contagio por COVID-19, se implementaron en tiempo récord diversos trámites en línea, aplicativos e incluso plataformas, ya sea en el portal del Instituto y/o en la aplicación IMSS Digital.

En consecuencia, con el Permiso COVID-19, personas con síntomas asociados a COVID-19, reciben la incapacidad a distancia y el depósito del pago respectivo, sin necesidad de acudir a su Unidad de Medicina Familiar (UMF), mismo caso para las derechohabientes que solicitan la Incapacidad por maternidad, por lo que también, se desarrolló un aplicativo para que las personas que reciben tres meses de medicamentos a través de la Receta Resurtible en su UMF, estos puedan ser enviados a su domicilio.

Aunado a lo anterior, se comunica de la implementación de la plataforma de Nueva Normalidad para el retorno seguro al trabajo de empresas de sectores esenciales y no esenciales, de manera conjunta con la Secretaría de Economía; por lo que a la fecha se han registrado más de 134 mil centros laborales.

Para patrones y representantes legales, en el Escritorio Virtual del portal www.imss.gob.mx pueden consultar información de su empresa y realizar diversos trámites como alta patronal y del asegurado. También se aduce que es posible llevar a cabo la inscripción al seguro de salud para la familia, continuación voluntaria al régimen obligatorio, afiliación a personas trabajadoras del hogar e independientes, entre otros.

En la parte de atención médica, se destaca que en la App IMSS Digital se encuentran diversas herramientas como CHKT en Línea para medir el riesgo de padecer enfermedades crónicas; agendar una cita médica en la Unidad de Medicina Familiar (UMF); cambio de UMF y registro de beneficiarios, y consulta de vigencia de derechos. Y para la solicitud de pensión, "antes la persona tenía que ir hasta siete veces a una ventanilla para el inicio de esta prestación, por lo que hoy solo acude una vez y el resto del trámite lo hace en línea.

Finalmente, los trámites disponibles en línea para asegurados son: localización del número de seguridad social; consulta de vigencia de derechos; semanas cotizadas; cita médica; alta en Unidad de Medicina Familiar (UMF); cambio de UMF; registro, baja o actualización de beneficiarios; corrección de datos de asegurados; incorporación al Seguro de Salud para la Familia y al Régimen Obligatorio del

Seguro Social; inscripción a la continuación voluntaria en el Régimen Obligatorio; pensión digital, y consulta de incapacidades.

Continua explicando que en el Programa Institucional 2019-2024 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se establece como la primera y más importante de las 3 Directrices fundamentales de ese Instituto¹: "Mejorar la atención al derechohabiente, consistente en fortalecer la calidad de la atención que se brinda a los derechohabientes y usuarios de los servicios en razón de que tal como lo establece su Ley, el ISSSTE se sostiene, en gran medida, con las cuotas que aportan los trabajadores al servicio del Estado, por lo que el principal compromiso es otorgarles la atención de calidad a la que aspiran y merecen."¹

El objetivo es garantizar el derecho a la salud física, mental y social de los derechohabientes, con base en el modelo de Atención Primaria de Salud Integral, mediante el otorgamiento de servicios de salud oportuno, accesible, de calidad y con equidad a lo largo del ciclo de vida.

Para tal efecto, se plantea como Estrategia prioritaria: "Sistematizar, estandarizar, regular y mejorar los procesos y prácticas a través de los cuales se otorgan los servicios de salud, con un enfoque basado en la atención de calidad centrada en la persona".

En el Programa de referencia, se señala como Objetivo. Servicios Sociales y Culturales para el bienestar integral: Mejorar el otorgamiento de servicios sociales y culturales de calidad a los derechohabientes. Al respecto se señala que el cumplimiento de este objetivo tiene como misión fundamental, generar bienestar para la población derechohabiente (Principio rector, Economía para el Bienestar), así mismo se destinarán recursos públicos para atender legítimamente a la población demandante. Es por ello, que en apego a los artículos 195 a 198 de la Ley del ISSSTE, este objetivo tiene como propósito básico que la derechohabiencia

¹ Programa Institucional 2019-2024 del ISSSTE. Recuperado de:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594992&fecha=15/06/2020



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Seguridad Social

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

tenga conocimiento del portafolio de servicios sociales y culturales que el Instituto les puede ofrecer, generando bienestar para la población derechohabiente, con equidad, igualdad y respeto a los derechos humanos

Asimismo, se señala como Estrategia prioritaria: "Transitar hacia un modelo de atención de la salud oportuno, seguro, accesible, equitativo e incluyente que privilegie la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación."

Aunado a lo anterior, se determina como Objetivo prioritario: Asegurar protección económica a los derechohabientes en caso de retiro, invalidez, vejez, muerte o incapacidad mediante el otorgamiento correcto y oportuno de pensiones y prestaciones en la materia, previstas en la Ley del ISSSTE, y fortalecer el ahorro para el retiro de los trabajadores.

En consecuencia, se plantea como Estrategia prioritaria: "Optimizar los procesos de otorgamiento de las pensiones y los seguros de retiro, para mejorar la calidad de los servicios que se brindan a los pensionados y jubilados. Para tal efecto, se ha proyectado realizar entre otras acciones puntuales:

- Identificar e implementar oportunidades de mejora y simplificación en los trámites a través de la revisión de la normativa y su actualización, para estandarizar los procedimientos en ventanillas, módulos de atención ciudadana, así como oficinas centrales y estatales.
- Fortalecer los servicios digitales para el acceso a la información en materia pensionaria.
- Optimizar los sistemas informáticos utilizados para el otorgamiento del primer pago de pensión y la nómina pensionaria.
- Modernizar los procesos, sistemas y cobertura de atención al público.
- Además, de que en el Programa de mérito se subraya de manera precisa como Estrategia prioritaria: "Impulsar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones para lograr la transformación digital del Instituto", la cual comprende las acciones puntuales siguientes:
- Establecimiento de estrategias actualización de los sistemas mejora continua para el desarrollo informáticos para su

Comisión de Seguridad Social

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

- Desarrollo y ejecución de un programa de trabajo alineado a las políticas digitales establecidas por el gobierno federal, para automatizar y digitalizar los servicios que otro al Instituto.
- Implementación de nuevas herramientas digitales que permitan controlar, monitorear y transparentar el cumplimiento de metas y objetivos.
- Capacitación al personal de las ramas médicas y administrativas, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, en el uso de los sistemas informáticos.
- Definición de criterios y lineamientos para el desarrollo de sistemas y la contratación de servicios de tecnologías de la información con los menores costos, priorizando la inversión en la automatización de los procesos de mayor impacto entre la derechohabencia.
- Fortalecimiento y mantenimiento a las redes de telecomunicaciones e internet, a efecto de garantizar en todo momento la conectividad de todos los centros de trabajo y promover su uso racional entre el personal.
- Planificación de la dotación de equipo de cómputo, impresión o visualización de imágenes con especificaciones técnicas adecuadas, que permitan el correcto desarrollo de las funciones del personal en todos los centros de trabajo.
- Diseño y operación de un Modelo de Evaluación de uso de las TIC, con el fin de identificar áreas de oportunidad que permitan optimizar su operación y aprovechamiento.
- Integración de un expediente electrónico de los derechohabientes que integre el total de prestaciones, de acceso seguro y amigable, con información actualizada y con altos estándares de confidencialidad.

Finalmente, cabe resaltar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), actualmente cuenta en su página de internet con Servicios en Línea del ISSSTE, en el que se realizan entre otros trámites: Agenda tu Cita Médica, Mi Oficina Virtual, Consulta e imprime tu CURP, Trámite de Préstamos Personales, Verifica el Incremento de tu Pensión, Buscador de Folios de Licencias Médicas, INCLUISSSTE (Encuesta de autoevaluación de discapacidad), y Directorio de Unidades Médicas, entre otros.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

Comisión de Seguridad Social

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

También destaca que la Dirección General de dicho Instituto, mediante comunicado de fecha 21 de febrero de 2021, informó que se implementará un innovador y servicio único virtual, cuyo propósito será acercar a los derechohabientes información sobre sus 21 seguros, servicios y prestaciones, además de dar pláticas preventivas de salud.

Considerando que el ISSSTE ha iniciado un proceso de transformación en cuanto a su modelo de atención para centrarlo en el derechohabiente; y de que su enfoque principal es el de humanizar el trato a todos los derechohabientes y usuarios en la prestación de servicios y en el otorgamiento de seguros y prestaciones, se propone de igual forma que para el IMSS, incorporar como una de sus atribuciones, la de promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de sus derechohabientes y familiares derechohabientes.

Para mayor claridad al proyecto de decreto que propone la colegisladora, se incluye el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL SEGURO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes: I. a XXXV. ... XXXVI. Prestar servicios a quienes no sean sus derechohabientes, a título oneroso, a efecto de utilizar de manera eficiente su capacidad instalada y coadyuvar al financiamiento de su operación y mantenimiento, siempre que ello no represente menoscabo en la calidad y	Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes: I. a XXXV. ... XXXVI. Prestar servicios a quienes no sean sus derechohabientes, a título oneroso, a efecto de utilizar de manera eficiente su capacidad instalada y coadyuvar al financiamiento de su operación y mantenimiento, siempre que ello no represente menoscabo en la calidad y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

Comisión de Seguridad Social

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

<p>calidez del servicio que debe prestar a sus derechohabientes, y</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>calidez del servicio que debe prestar a sus derechohabientes;</p> <p>XXXVII. Promover la incorporación, use y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de su población derechohabiente y beneficiaria, y</p> <p>XXXVIII. Las demás que le otorguen esta Ley, sus reglamentos y cualesquiera otra disposición aplicable.</p>
--	--

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 208. El Instituto tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta Ley, y</p> <p>XI. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>Artículo 208. El Instituto tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta Ley, y</p> <p>XI. Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de su población derechohabiente, y</p> <p>XII. Las demás funciones que le confiera esta Ley</p>

Comisión de Seguridad Social

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- Esta Comisión dictaminadora coincide plenamente con los razonamientos vertidos por la colegisladora, en virtud de la valoración de que la realidad digital y crisis sanitaria exigieron al IMSS y al ISSSTE, atender de mejor forma las necesidades de los derechohabientes, patrones y ciudadanos a través de soluciones digitales sencillas y dinámicas, así como promover eficiencias y ahorros hacia el interior de ambos Institutos, tal como lo ha venido realizando, y en virtud de que las tres iniciativas tienden de forma genérica a impulsar la implementación de los trámites digitales, expedientes electrónicos y en general, las tecnologías de la información que contribuyan a la eficiencia y transparencia de todos los servicios prestados por el IMSS y el ISSSTE, se ha diseñado un proyecto de decreto adecuado para cumplir este propósito en favor de la población derechohabiente y beneficiaria.

SEGUNDA.- En consecuencia, y por las razones expuestas esta Comisión dictaminadora proponen la aprobación del proyecto de decreto de mérito, por considerar viable y oportuna la adición de la fracción XXVII al artículo 251 de la Ley del Seguro Social; así como la de una fracción XI al artículo 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Lo anterior, con el objeto de establecer como atribución del Instituto Mexicano del Seguro Social la de: *"Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de sus derechohabientes y beneficiarios."*

Asimismo, establecer en los mismos términos dicha facultad o atribución para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, además con la aprobación de este decreto se fomentará la consolidación de los servicios digitales de ambos institutos de Seguridad Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social, estimamos **procedente aprobar** la minuta descrita



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Seguridad Social

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

en el apartado de "Antecedentes" y sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 208 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Artículo Primero.- Se adiciona una fracción XXXVII, recorriéndose la actual para pasar a ser fracción XXXVIII, del artículo 251 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 251. ...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Prestar servicios a quienes no sean sus derechohabientes, a título oneroso, a efecto de utilizar de manera eficiente su capacidad instalada y coadyuvar al financiamiento de su operación y mantenimiento, siempre que ello no represente menoscabo en la calidad y calidez del servicio que debe prestar a sus derechohabientes;

XXXVII. Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de su población derechohabiente y beneficiaria, y

XXXVIII. Las demás que le otorguen esta Ley, sus reglamentos y cualesquiera otra disposición aplicable.

Artículo Segundo.- Se adiciona una fracción XI, recorriéndose la actual para pasar a ser fracción XII, del artículo 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 208. ...

I. a IX



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Seguridad Social

"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

X. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta Ley;

XI. Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de su población derechohabiente, y

XII. Las demás funciones que le confieran esta Ley y sus reglamentos.

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto y en razón de su competencia, corresponda ejecutar a los institutos de seguridad social referidos, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos, para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 04 días de mayo de 2022.

8° Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social

LXV


Ordinario

Número de sesion:16

4 de mayo de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	7.1 Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de trámites digitales, minuta remitida por la Cámara de Senadores. (Exp. 1889)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz (MORENA)	A favor	EDBB2E2B5F216949B752124F3CB7B D8BD0B334D4FF280FB1E9DE72C14 AD0DF7B6624DD80CA8646B4242C83 839AC9D16B4597E03D4B2CFBF9A77 D797661405617
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	460FDAB336E4951572CC733E2F17A 65C69CA06410AEF35F39E952DDB11 E3A626BEF0D63F21608A76EDEC890 2E3B3F016C731D7073E34DE48234F 653D762CE662
 Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN)	A favor	F6A40FE3E09625757EA594AD9D4CF CCAC03B15F9A58AF2954828AD1876 174781E7DE8B630584F17EB0803FF1 9819CC60051D169AD2A9467E45BB8 4D070EC6B3E
 Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA)	A favor	37BCE1D4F9A1F7D0DA492589A7AB EC0E39FAEFAE8521C999057B671BE F28D14E5288C4C1F515E5006EFD57 C1CE9CE385419C0918A8944D353AD 7E897EFF6841E

8° Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social
LXV

Ordinario

Número de sesion:16

4 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA 7.1 Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de trámites digitales, minuta remitida por la Cámara de Senadores. (Exp. 1889)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

95E8796388F50746867E8EE0BBF89B
 FDE9FABDCD019299FFC325E573A0
 330A9C4043121A277CB9F716678419
 03BD6232A9E6B137D30DA15FC202B
 FBC61CC8788



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA)

A favor

B5C74C16837EAD9A6BB9F787EA5F
 D4C1097EEF3B4A9EE9D5EDAAE9F0
 9A7F199C304E1789EC11148169AF06
 7FDC86A7C95231A9FCE844253A0A6
 4EB079D5B8B05



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

(MORENA)

Ausentes

5D044CBFCDD18AC92705A5EA6E1F
 13CAA6A2F9E5A429021642F3B259F
 810C6BEA017222C565E8CA9B7C370
 F30D89977E3F8B3E06C17A53B6CB7
 1D2392B95C47D



Carmen Rocío González Alonso

(PAN)

A favor

B2DC47CA18F2D6E521758EE0F25C
 E8B9EB77C60627B2908DB0EE44311
 4F76B48F6DE56CC415345919E7B23
 0B0C11EBEE41F3275B2F22B3D646C
 3AEECC51B493



Claudia Delgadillo González

(PVEM)

A favor

A0516E36103D50DAA59867C817DAB
 F2AEB1FEB0A26D624EDB348A0811
 B8D0672CF07C81BF630633B17C3DD
 A260A43CF5630D77FCBFE5AE26759
 5BCE3DF542280

8° Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social

LXV

Ordinario

Número de sesión: 16

4 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA 7.1 Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de trámites digitales, minuta remitida por la Cámara de Senadores. (Exp. 1889)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Héctor Jaime Ramírez Barba

(PAN)

A favor

33B13572F7C2F41EE7DD65DB3A841
4F4497535DFD245CB738717070CEA
B3EE79A1E7801E5E15279608EC413
41534505BEE4338CD205F47380717E
B9FCA6801BB



Itzel Aleli Domínguez Zopiactle

(PVEM)

A favor

695CCD7C308FA13D6777A2F2CA074
11B4B6E8E0679071E7D9234A551F5
C9A60B75950BA02BAD9DC2D66E23
6875FFE0948049645910C51C341DB2
C8767812FEF8



Johana Montserrat Hernández Pérez

(PRI)

Ausentes

AC3C3842B3F30CE4B3C749C802637
5819F54F90F2E31CC7F755423491FC
347A25C4858B721706EE886FBEC9B
22B1788A94D020EA32DA0646CF45B
1B55CF05815



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

A8B077861576B2F26EBA9B89309B35
09A6A1DDCF1DBBB33BFFB09CFBE
F43CC48793A36798CE92F379C7B4A
5F8E601B21D28438BD414C2B41390
DE1F2FC9A34A0



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

337BE0899D11C4A0183B3B8CD04D5
7E21580C15517009AA3432F3E8C538
B3043533FE4D5319B3726F52BA185A
945F3FE2771746BE93EFA195D19C1
E84F604995

8° Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social
LXV
Ordinario

Número de sesión: 16

4 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA 7.1 Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de trámites digitales, minuta remitida por la Cámara de Senadores. (Exp. 1889)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

A favor

85BBAC8576B38E408D35661A98197
28EFF4B838FDBD26F5F8CC8100658
0BF039A6109911FCAA48FBA099365
1C6024D1029436215A8ABE83A56CC
99E069BC22B8



Martha Barajas García

(MORENA)

A favor

8DE5800C501B195A0247C0970F99C
6BFA82915B670D76D2DDE89486E57
E5D10767E1AAB049BC18C3F477547
1D0B80B07E6F63A201D497330A25E
78AA17314786



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

A favor

2B027A3AD0E10CE3D9A62A3FF8832
0FFC45EBA2C253A4EC061E4D13E0
F237301D2C4D7F94FDBA78621E228
109D5147535314389072D3BDAB480B
03004FE63A45



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

A favor

3FBBDFA358D896791577B0ED2DA0
E1938C1E60C5382FE319EAA34F66D
B3BC39A397FFC63480A71D52EB9C0
7DD4701D34320D3A8F41CDF3422C
C9F7527B4ACD71



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

A72382C0BA88EAFCA0565AC15EC16
49D4BE5B8AC1E0C82D7A55E3703B
1F11C426433F1522F7C002983783F6
43AD6C2A090B5780B6EDEC6F6F8B
F62A6903432BE

8° Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social

LXV

Ordinario

Número de sesión:16

4 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA	7.1 Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de trámites digitales, minuta remitida por la Cámara de Senadores. (Exp. 1889)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social



Susana Cano González

(MORENA)



Tereso Medina Ramirez

(PRI)

A favor

2E031FA3669C027C0B780DD0C9F31
33587625BB75D67762697B80CD63D
53F965F52B91A0CBC158FCB559CD1
F439E53662DA9479F07EF1758D710E
B44458053FD

Ausentes

67EA0BDD24616E8CF4E92061505D4
BFA8D50D7E60C6B8E86D3A98CCC6
0306E4D4A8C01D99D08BFA341FF52
5CCABE1881F170124AD3BC94115E
DA58698A1320DB

Total 21